



de la corte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SEIS

Exponiéndose de la suscripción que el Sr. Conde de
quiere suponer, si no es tambien del Sr. Duque de
Indebidamente. amado supliendo pagandole anualmente
nueve quaxusa mil rrs. en notable perjuicio
de este Comen. y sin que se expusiese Vir-
lidad alguna, con que se denomina tal conseq.
quediendo tambien hacer presente, y solicitar, que
el Sr. D. Juan de Torres, Decano de la Real Audiencia
en el P. de la Mayor de esta Villa, Mediano, que
por las Circunstancias del Pueblo, y Congruencia
de la ley con que se halla, podrá convenientemente
concederle, que conseruende; y para ello se
le otorgue Poderes de los D. D. Pedro Bucans
con todas las clausulas necesarias para
su firmada, y validacion, y que se habio de la
D. D. de Almanza de esta Prohibicion,
para que le Conste; y para ello se libren
los D. D. necesarios de los papeles de esta
Villa; — Y en esta Intendencia otto. Sr.
Al. na. D. D. que siendo preciso estar
alas Noticias del Reino, y que en este
Intermedio queda beneficiarse alguna Au-
sencia, o Infirmitad de un D. D.; desde luego
para quando sueda, de la Jurisdiccion
en este Ayuntamiento para que la Exponca